

Neiva,

Señora  
SOFIA ALEJANDRA BERMUDEZ LLANOS  
Servicio Múltiples Domiciliario SAS ESP SEMDO  
Correo electrónico: administrativo@semdo.com

**asunto:** notificación por medio electrónico del auto que modifica el auto de inicio de trámite No. 00034 del 5 de octubre de 2023, referente a la solicitud de renovación de la concesión de aguas subterráneas.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental



Proyectó: Cbahamon  
Asesor Jurídico SRCA

Concesión de aguas subterráneas.



## AUTO

### POR LA CUAL SE MODIFICA UN AUTO DE INICIO DE TRAMITE No. 00034 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2023 SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL

Neiva, 23 de octubre de 2023

Mediante escrito radicado CAM 2023-E-11842 del 18 de agosto de 2023, Servicios Múltiples Domiciliarios SAS ESP SEMDO representado legalmente por la señora SOFIA ALEJANDRA BERMUDEZ LLANOS portadora de la cedula de ciudadanía No. 1020726003 de Bogotá, solicitó ante este despacho el trámite de Prorroga, Traspaso y Modificación de la Concesión de Aguas Subterráneas, en beneficio del predio lote dos ubicado en el Centro Poblado Amborco en jurisdicción del municipio de Palermo, para el uso Doméstico.

Mediante Auto de inicio No. 00034 del 5 de octubre de 2023, se consideró dar inicio de trámite de la renovación concesión aguas subterráneas, lote dos ubicado en el Centro Poblado Amborco en jurisdicción del municipio de Palermo, para el uso Doméstico., el cual fue notificado personalmente el día 13 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior y con el fin evitar posibles confusiones, este despacho una vez revisó el auto de inicio de tramite No. 00034 del 5 de octubre de 2023, observa que se incurrió en un error meramente formal de transcripción o de omisión de palabras al haber establecido que el tramite solicitado era renovación cuando el formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas presentado a folio 11 del trámite, se establece en forma clara que la solicitud es de Prorroga, Traspaso y Modificación de la Concesión de Aguas Subterráneas, por lo tanto es menester aclarar tal situación, modificando los artículos primero del Auto de inicio No. 00034 del 5 de octubre de 2023.

En razón a lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico mencionado, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, el cual dispone:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

La corrección prevista, cumple con los presupuestos del artículo citado, en el entendido que fue un error de digitación y no se generan cambios en el sentido material de la decisión contenida en el citado acto administrativo.

En consecuencia la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Auto de Inicio de Tramite No. 00034 del 5 de octubre de 2023 el cual quedara así:

**“ARTICULO PRIMERO.-** Dar inicio al trámite de la Prorroga, Traspaso y Modificación de la concesión agua subterránea presentada por Servicios Múltiples Domiciliarios SAS ESP SEMDO representado legalmente por la señora SOFIA ALEJANDRA BERMUDEZ LLANOS portadora de la cedula de ciudadanía No. 1020726003 de Bogotá, en beneficio del predio lote dos ubicado en el Centro Poblado Amborco en jurisdicción del municipio de Palermo, para el uso Doméstico”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos que no fueron objeto de modificación seguirán vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente Auto a Servicios Múltiples Domiciliarios SAS ESP SEMDO representado legalmente por la señora SOFIA ALEJANDRA BERMUDEZ LLANOS portadora de la cedula de ciudadanía No. 1020726003 de Bogotá, informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental



c/bahamon  
Asesor Jurídico SRCA  
PCAS - 00034 - 2023

### Sede Principal

f CAM  
t CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicacion@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co

